**La Alcaldía Municipal de Zaragoza, Departamento, de La Libertad**, comunica a la población en general, lo siguiente:

En consideración a lo previsto en la Ley de Acceso a la Información Pública, según la cual, todas las Instituciones del Estado están obligadas a poner a disposición de los usuarios la información que se genera, gestiona o administra, como resultado del quehacer diario de la administración pública; así como a lo señalado en el artículo 10 numeral 25 de la LAIP, que literalmente dice que:

*Los órganos colegiados deberán hacer públicas todas sesiones ordinarias y extraordinarias en lo que corresponde en temas de presupuesto, administración cualquier otro se estime conveniente en acepción aquellos aspectos que se declaren reservados de acuerdo a esta ley.*

Y en vista que El Concejo Municipal es un órgano deliberante, Esto quiere decir que antes de tomar una decisión debe discutir ampliamente y en caso de empate, el Alcalde tiene la posibilidad de hacer uso de su doble voto.

Que la LAIP hace referencia en el artículo 17 de la información única de los Concejos Municipales, **Por tanto**, Se declara la **inexistencia y no competencia de la información a la que se refiere el artículo 10 numeral 25 de la LAIP.**

No habiendo más que hacer constar se extiende y firma la presente acta de inexistencia y no competencia.

Trinidad Guardado

Oficial de Información